



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2021-00279-00.
Demandante:	Ana Silvia Pinzón Gómez
Demandado:	Héctor Julio Roa Mora y Otros

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el término de traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada se halla vencido, **CONVÓQUESE** para el próximo **diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo, en cuanto al decreto de pruebas, las cuales se practicarán en la audiencia en mención, se resuelve lo siguiente:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales

Se **DECRETAN** como pruebas los documentos allegados con la demanda, correspondiente a los siguientes:

- 1.1. Certificado para proceso de pertenencia (Fls. 10 al 15)
- 1.2. Certificado de tradición (Fls. 16 al 19)
- 1.3. Escritura pública 137 del 18 de mayo de 1951 (Fls. 20 al 26)
- 1.4. Registro civil de defunción de Pablo Ruperto Roa (Fls. 27 y 28)
- 1.5. Levantamiento topográfico del predio (Fl. 29).
- 1.6. Facturas pago de impuesto predial (Fls. 32 al 34).
- 1.7. Paz y salvo impuesto predial año 2021 (Fl. 35)

1.2. Testimoniales

Se decretan los testimonios de JOSE MIGUEL MUÑOZ LOPEZ, LUIS ALBERTO PINZON GOMEZ, MARTHA LUCIA ZAMORA ROBALLO, CUSTODIA RODRIGUEZ Y MILDRUTH MONROY FRANCO.

Proceso: Pertenencia
Radicación: 731244089001- 2021-00279-00.
Demandante: Ana Silvia Pinzón Gómez
Demandado: Héctor Julio Roa Mora y Otros

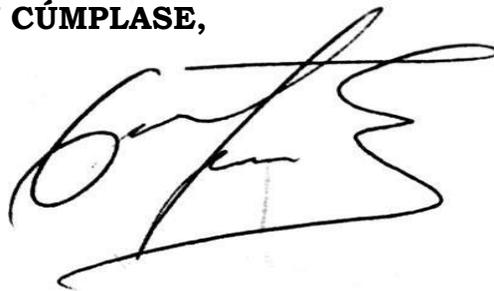
2.- DE LA PARTE DEMANDADA CURADOR AD LITEM:

2.1- Interrogatorio de Parte:

Se decreta el interrogatorio de la demandante señora ANA SILVIA PINZÓN GÓMEZ.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que, en la audiencia citada, se practicaran interrogatorios a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ